



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

Morelia, Mich., Miércoles 8 de Marzo de 2023

**NÚM. 45**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN

#### REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS, AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN EN GENERAL

ACTA S.E 021/22

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Álvaro Obregón del Estado de Michoacán de Ocampo, Acta de Sesión Extraordinaria Núm. 021, Celebrada con fecha de 31 de Octubre de 2022, dos mil veintidós.

2021-2024

En el municipio de Álvaro Obregón, distrito judicial en Zinapécuaro Michoacán, siendo las 10:20 diez horas veinte minutos del día 31 de octubre de 2022 dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal con domicilio en la calle cerrada Aquiles Serdán No. 1, Plaza Zaragoza, Colonia Centro, CP. 58920 para celebrar la sesión extraordinaria, previo citatorio los ciudadanos: Dr. Fernando Sánchez Juárez Presidente Municipal, maestra Alma Olivia Zarate Melchor Síndica Municipal, así como los Regidores; C. Jesús Avalos Paniagua, C. María Guadalupe García López, C. Adelaido Hernández Ramírez, C. Ma. Sonia Pérez Arreola, C. Gerardo Hernández Graciano, C. Nancy Correa Ojeda (ausencia justificada), C. David Albor Fuerte y la C. Elizabeth Mora González Secretaria del H. Ayuntamiento momento en que el Presidente Municipal manifiesta buenos días, solicitando a la Secretaria continuar con el orden del día, conformado de la siguiente manera:

#### Orden del día

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- **Aprobación del Reglamento de Subsidios.**
- 5.- ...

**Cuarto:** Sobre la aprobación del Reglamento de Subsidios se presentó el Contador Marco

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Antonio Espinoza Hernández para resolver dudas y preguntas respecto al Reglamento, de voz de la Síndica Municipal, se menciona lo siguiente: En el art. 3 donde dice que la unidad responsable de autorizar los subsidios es Presidencia Municipal y DIF, el día sábado se comentaba que el único que puede autorizar es el Presidente, porque se menciona a DIF, el Contador Marco Antonio Espinoza Hernández responde que el DIF porque es únicamente en el tema de despensas y menciona que de manera personal se debe dar autorización a los Regidores con la autorización del Presidente, porque si bien es cierto que quien autoriza es el Presidente es con toda la contemplación de Cabildo que menciona es Ayuntamiento, el Contador Marco Antonio interviene mencionando que el CONAC establece que las partidas correspondientes al capítulo 4000 únicamente pueden ser del presupuesto de egresos de presidencia, el Presidente Municipal y por eso nada más el Presidente autoriza, el tema de las despensas es por la cercanía que tiene el DIF municipal con el estatal, el Presidente participa mencionando que no se puede restringir solamente mencionando despensas, porque son más cosas que se manejan con Gobierno del Estado y otras instituciones (sillas de ruedas, bastones) por eso se menciona que el único que puede autorizar es el Presidente en caso de no estar el Presidente, se puede dar el poder a la Secretaría para que se autorice, momento en que el Regidor David se dirige al presidente y menciona que si pueden dar el apoyo para reunir los requisitos y se autoricen algunos apoyos por que se han presentado situaciones donde la gente busca un beneficio en varios lados, el presidente responde que se ha canalizado a la gente a presidencia o DIF y es seguir la misma dinámica, reconociendo que ellos han apoyado de manera personal, otro comentario que realiza el Regidor David es que no se tiene el medicamento a tiempo, el Presidente menciona que se deben presentar con tiempo ya que el DIF no tiene todo el medicamento a la mano, considerando que si hay la posibilidad y la forma se coordinen para mejor atención. El Presidente pide canalicen a Presidencia o DIF para los subsidios. El Regidor Jesús menciona que ha pasado varias veces a DIF a que den solución a una señora de Zapata que tiene su niño malo y requiere de un medicamento y unos estudios. El Presidente menciona que la reunión es para la aprobación de la regulación de los subsidios que tiene que ver con la reglamentación y lo que se requiere. La Sindica menciona que no sabe cuánto se le paga a un encargado del orden, cuanto se le está subsidiando a la persona que barre la cancha o la escuela, por eso se le pidió al contador que informara cuantas personas estaban y en reglamento dice que se tiene que hacer una reunión para la aprobación de dicho recurso y al menos a mí no me han invitado a ninguna reunión, el contador menciona que primero se debe aprobar el reglamento y posteriormente pasar a la reunión, la sindico menciona que ya se están dando los subsidios y pregunta que eso quien lo determino, el presidente menciona que eso no podía esperar porque ya tenían que salir los encargados de orden, los Jefes de Tenencia y todo; la Sindica manifiesta que no está de acuerdo «Si es para votar, mi voto es en contra» y firma bajo protesta. El Presidente pide se lleve a la votación y sobre lo demás ya solo ponerse de acuerdo. La Secretaria menciona que de haber más comentarios se lleve a votación, pidiendo manifiesten su voto levantando la mano de la manera acostumbrada teniendo 6 seis votos a favor y 2 dos abstenciones por parte de la Sindica Alma Olivia Zarate Melchor y el Regidor Gerardo Hernández Graciano, por lo tanto **El Reglamento para Subsidios, es aprobado por mayoría.**

5.- Clausura de sesión: Siendo las 11:13 once horas con trece minutos de la mañana hoy lunes 31 de octubre del presente año damos por finalizada la sesión de Cabildo, muchas gracias. Doy fe.

Firmas.- C. Fernando Sánchez Juárez.- Presidente Municipal de Álvaro Obregón.- C. Alma Olivia Zarate Melchor.- Síndica Municipal.- C. Jesús Avalos Paniagua.- Regidor.- C. María Guadalupe García López.- Regidora.- C. Adelaido Hernández Ramírez.- Regidor.- C. Ma. Sonia Pérez Arreola.- Regidora.- C. Gerardo Hernández Graciano.- Regidor.- C. Nancy Correa Ojeda.- Regidora.- C. David Albor Fuerte.- Regidor. (Firmados).

## REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS, AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE ÁLVARO OBREGÓN MICHOACÁN

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Se expide el presente Reglamento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 40 inciso a) fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo 2.-** El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán; tiene por objeto normar y regular el otorgamiento de subsidios por parte del Municipio a sus habitantes.

**Artículo 3.-** La unidad responsable municipal donde se puede autorizar los subsidios es Presidencia Municipal y Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF), se basarán y cumplirán en los presentes Lineamientos.

**Artículo 4.-** Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

**Subsidios:** Agrupa las asignaciones de los recursos previstos en el presupuesto de Egresos en su capítulo **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

En el Municipio para inversión del gasto social.

- a) **Autoridad Municipal:** El Honorable Ayuntamiento de Álvaro Obregón y todos los órganos administrativos municipales competentes.
- b) **Beca:** El apoyo económico que se brinda a los estudiantes en estado de necesidad y a los de excelencia, y aquellos destacados en la cultura y el deporte, en los términos fijados por el H. Ayuntamiento y el presente Reglamento;

**CAPÍTULO II**  
DE LA COMPETENCIA

**Artículo 5.-** La aplicación del presente ordenamiento le compete a:

- a) El Ayuntamiento;
- b) El Presidente Municipal;
- c) La Secretaria Municipal;
- d) La Tesorera del Ayuntamiento; y,
- e) A los demás servidores públicos a los que se les delegue dicha función de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

**Artículo 6.-** Corresponde al Honorable Ayuntamiento de Álvaro Obregón, además de lo establecido en los presentes Lineamientos:

- a) Fijar los tipos de subsidios que se otorgaran por parte del Ayuntamiento;
- b) Ordenar la suspensión de la entrega de dichos apoyos, por las razones que considere que afectan el patrimonio municipal.
- c) Establecer los requisitos necesarios para poder otorgar los subsidios, apegado a las disposiciones que emite la Auditoría Superior de Michoacán; y
- d) Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 7.-** Son atribuciones del Presidente Municipal, además de lo establecido por el Reglamento:

- a) Firmar y autorizar los comprobantes que se presenten para justificar estos apoyos;
- b) Ejecutar las resoluciones que emita y autorice el Honorable Ayuntamiento, en las sesiones, a través de las dependencias municipales correspondientes;
- c) Las demás que le confiere este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables; y,
- d) Autorizar o negar los subsidios, según sea su requerimiento.

**Artículo 8.-** Son atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento, además de lo establecido en los presentes Lineamientos de:

- a) Auxiliar al Presidente Municipal en los asuntos que le confiera el presente Reglamento y las demás legislaciones vigentes; y,
- b) Las demás facultades que le confiere este ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO III**  
DE LOS SUBSIDIOS

**Artículo 9.-** El H. Ayuntamiento determinará en sesión de Ayuntamiento los subsidios que se otorgarán fijando su monto, y autorizándolos a través del Presupuesto de Egresos, con un monto global, mismos que se clasifican en:

I. **Subsidios a la prestación de servicios públicos:** Que son asignaciones destinadas a promover y fomentar la presentación de servicios básicos estratégicas en los sectores económicos, a fin de apoyar el desarrollo de programas administrativos y productivos. Así mismo el municipio en este rubro podrá otorgar subsidios para diferentes conceptos como:

- a) Apoyo a la biblioteca Municipal.
- b) Jefaturas y Encargaturas del Orden;
- c) Subsidio para diferentes conmemoraciones: 6 de enero, Día de reyes, 18 de febrero día de elevación del municipio, 30 de abril, día del niño, 10 de mayo, día de las madres, 15 de mayo, día del maestro, 3er domingo de junio día del padre, 2do domingo de julio día de la feria de rana, 24 de agosto fiestas patronales del municipio, 28 de agosto día del adulto mayor, 15 de septiembre día del grito de la independencia de México, 16 de septiembre de inicio de la independencia, 19 de octubre del de la lucha contra el cáncer de mama, 2 de noviembre día de muertos, 20 de noviembre día de la revolución mexicana, , fiesta patronal de cada comunidad y barrios pertenecientes al municipio de Álvaro Obregón.
- d) Apoyos con materiales: Como materiales pétreos, cemento, láminas de cartón, apoyo con láminas de fibrocemento, calentador solar, apoyos con tinacos y apoyos con otros materiales de construcción.
- e) Subsidios Quincenales a trabajadores del área del DIF Municipal, Intendentes, Jardineros, Veladores de escuelas, Velador del Centro de Salud, Ayudantes Generales de obras, Etc.)

II. **Subsidios para Capacitaciones y Becas:** Asignaciones destinadas al sostenimiento y ayuda a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del Extranjero, así como los programas de capacitación para el empleo, y estudiantes que cursen el nivel básico (primaria-secundaria) y nivel medio superior:

- a) Becas municipales: y,
- b) Otras becas.

III. **Despensas:** Es una prestación de previsión social consistente en la ayuda económica o en especie que se otorga para

coadyuvar a elevar el nivel de vida de las personas vulnerables, del municipio:

- a) Despensas AAFD,
- b) Desayunos Escolares Calientes
- c) EDAEYD
- d) Despensas Municipales; y,
- e) Programa Canasta Básica para Adultos Mayores.

IV. **Ayudas sociales a la población individual:** Son erogaciones públicas destinadas para atender y satisfacer las necesidades básicas de la población tales como: salud, educación, alimentación, vivienda, gastos funerales y protección social.

- a) Ayudas económicas;
- b) Medicinas y atenciones médicas;
- c) Apoyos para gastos de defunción;
- d) Apoyos por siniestros y desastres naturales;
- e) Apoyos alimenticios;
- f) Apoyos a tenencias de lázaro cárdenas (la purísima), chehuayo, localidades y cabecera municipal;
- g) Apoyos para transporte para asistir a cita médica;

V. **Ayudas sociales a instituciones de enseñanza:** Son asignaciones destinadas a la realización de acciones para la promoción y fomento a la cultura, que se otorgan a personas que requieran ayuda económica de las dependencias y entidades, ya sea en forma directa o a través de convenios de coordinación:

- a) Apoyos económicos a instituciones de enseñanza y artesanos del municipio;
- b) Apoyos con material de construcción;
- c) Apoyos con mobiliario y equipo; y,
- d) Apoyos para transporte.

VI. **Subsidios a la producción:** Asignaciones destinadas a mantener y promover la inversión de los sectores social y mediante estrategias de actividades económicas:

- a) Apoyos con insumos para el campo, (semilla, fertilizantes, etc.);
- b) Apoyos con alambre de púas y posterío de concreto.

- c) Apoyos con asesoría a productores del sector agrícola y ganadero.
- d) Apoyo para elaboración de fertilizante; y,
- e) Apoyo para la cría de bovinos, porcinos, vacuno, etc.

VII. **Fomento al deporte:** Asignaciones destinadas a programas de acciones enmarcadas dentro de lo que respecta al compromiso social con el desarrollo integral a través del fomento al deporte, mediante la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: uniformes, balones, redes, trofeos etc., ya sea por cuenta directa del municipio y a través de convenios de coordinación o cualquier naturaleza análoga con dependencias y entidades de los Gobiernos Estatal, Municipal y Federal:

- a) Apoyo con material deportivo;
- b) Apoyo con uniformes deportivos;
- c) Apoyos económicos para eventos deportivos; y,
- d) Otros apoyos.

VIII. **Otros subsidios:** Son asignaciones destinadas a subsidios no contempladas en otras partidas de este clasificador del gasto.

#### CAPÍTULO IV DE LA COMPRABACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

**Artículo 10.-** El H. Ayuntamiento, por medio de la Tesorería Municipal; apegado a las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán, solicitará a los beneficiarios de cada uno de los subsidios la documentación comprobatoria y justificante del gasto erogado por la partida presupuestal de subsidios, la cual será revisada y evaluada, antes de otorgar el apoyo solicitado.

Para las siguientes fracciones se tendrá por comprobantes y justificantes, los siguientes requisitos que se describen por cada fracción:

I. Subsidio a la prestación de servicios públicos:

- a) Póliza;
- b) Recibo comprobante de pago;
- c) Copia de identificación personal;
- d) Copia de acta el Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio; y,
- e) Nóminas de Subsidios Quincenales.

II. Subsidios para Capacitaciones y Becas:

- a) Póliza;

- |      |  |      |  |
|------|--|------|--|
| b)   | Solicitud por escrito;   | c)   | Facturas (en el caso de apoyos mayores a \$ 2,000.00);                         |
| c)   | Recibo comprobante de pago;  | d)   | Convenio o contrato;   |
| d)   | Constancia de calificaciones;  | e)   | Recibo comprobante de pago;  |
| e)   | Copia del acta de nacimiento;  | f)   | Copia de identificación personal;  |
| f)   | Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);   | g)   | Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización el subsidio;      |
| g)   | Estudio socioeconómico. (lo debe realizar la dependencia que otorga el apoyo);   | h)   | Copia del acta de nacimiento o CURP.   |
| h)   | Comprobante de domicilio;  | i)   | Estudio Socioeconómico   |
| i)   | Constancia de estudios;  | V.   | Ayudas sociales a instituciones de enseñanzas:                                 |
| j)   | Carta de tutor en sus caso;  | a)   | Póliza;  |
| k)   | Lista que contenga la relación de estudiantes, datos generales de la escuela, así como también del beneficiario, importe de la beca, nombre y firma de quien recibe; | b)   | Solicitud por escrito;   |
| l)   | Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la beca;   | c)   | Facturas;  |
| m)   | Que no tengan becas del Estado; y,   | d)   | Recibo comprobante de pago;  |
| n)   | Que sean familias de bajos recursos.   | e)   | Identificación personal;   |
| III. | Despensas:   | f)   | Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización                   |
| a)   | Póliza;  | g)   | Informe de la aplicación de los recursos.                                      |
| b)   | Factura;   | VI.  | Subsidios a la producción:   |
| c)   | Solicitud por escrito;   | a)   | Póliza;  |
| d)   | Copia de la credencial oficial;  | b)   | Solicitud por escrito;   |
| e)   | Copia del acta de nacimiento;  | c)   | Facturas;  |
| f)   | Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);   | d)   | Estudio socioeconómico. (lo debe realizar la dependencia que otorga el apoyo); |
| g)   | Estudio socioeconómico. (lo debe realizar el SMDIF);   | e)   | Comprobante de domicilio;  |
| h)   | Comprobante de domicilio;  | f)   | Recibo comprobante de pago;  |
| i)   | Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la despensa.   | g)   | Identificación oficial;  |
| IV.  | Ayudas sociales a la población individual:   | h)   | Clave Única de Registro de Población (CURP);                                   |
| a)   | Póliza;  | i)   | Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio.     |
| b)   | Solicitud de apoyo por escrito;  | VII. | Fomento al deporte:  |
|      |  | a)   | Póliza;  |
|      |  | b)   | Solicitud por escrito;   |

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- c) Facturas;
  - d) Recibo comprobante de pago;
  - e) Identificación personal;
  - f) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del Subsidio.
- VIII. Otros subsidios:
- a) Póliza;
  - b) Solicitud por escrito;
  - c) Facturas;
  - d) Recibo comprobante de pago;
  - e) Copia de identificación personal;
  - f) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del Subsidio.

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDA.** - Lo no previsto en los presentes Lineamientos se solventará por parte de la Tesorería Municipal en apoyo de las diferentes direcciones del Ayuntamiento. Para su publicación y observación se promulga los presentes Lineamientos en la cabecera municipal del. H. Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán.

**TERCERO.** - Se derogan las disposiciones administrativas municipales que se hubieren dictado con anterioridad y se opusieran a las contenidas en el presente Reglamento.

Mtra. Alma Olivia Zarate Melchor.- Síndica Municipal.- Dr.- Fernando Sánchez Juárez.- Presidente Municipal.- C. Jesús Avalos Paniagua.- Regidor.- C. María Guadalupe García López.- Regidora.- C. Ma. Sonia Perez Arreola.- Regidora.- C. Adelaido Hernández Ramírez.- Regidor.- C. Gerardo Hernández Graciano.- Regidor.- Dr. David Albor Fuerte.- Regidor. (Firmados).  
C. Nancy Correa Ojeda.- Regidora. (No Firmado).

COPIA SIN VALOR